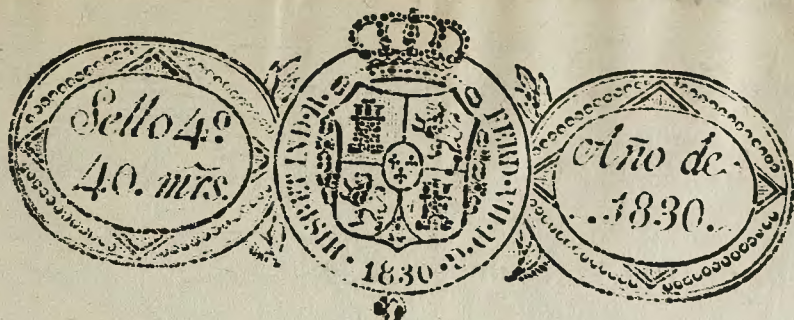




Y. R. A

Mig. Herrero de Comd. labrador, y vecino de esta V.ª propietario en el Heredam. del Alq.º con el respeto debido á V. S.ª Dice: q. se halla en la precion de dar algun enanche al pequeño corral de la casa q. tiene propia, y havita en la calle públ. de dho. heredam.º y teniendo proporcion p.º ello con consentimiento y aprovacion de sus inmediatos vecinos, de un corto sitio contiguo al mismo corral p.º la parte del norte, q. sale ala vereda servidumbre como de trece var. de largo y cinco de ancho, y no hav. en ello perjuicio =

Supp.ª a V. S.ª se dignen conceder la correspond. licencia, y facultad, p.º q. sin perjuicio de tercero pueda utilizar, y cercar dho. sitio p.º el fin q. sea expresado, gracia q. espera de la bondad de V. S.ª Jun.º y Ab.º 28 de

Aruco del Supl.º 1830.

José Feliciano Guandoloff

Decreto Con intencion y asistencia del Sr. Juan Guad. Regidor Decano de este Ayuntamiento procedan los Citos de Villa Diego Guad. de Alcaran y Juan Gomata de Guandoloff Alms. Maiores a el gobierno reconocimiento del sitio q. se indica en el anterior escrito verificando la continuacion si encuentran o no q. consta obra q. se haya hecho Miguel Herrero se ha de seguir por finis a tener, o ala vereda en donde intenta hacer la obra, y no resultando perjuicio a uno ni otra hacer lo que podra valer el sitio que ha de